

PERGAMINO, diciembre 3 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 2001** al considerar el Expte. D-193/01 D.E. C-4678/01 CONTADOR MUNICIPAL – eleva ante-proyecto de Ordenanza.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 13º de la Ordenanza 5310/01 (Pre----- supuesto General de la Municipalidad de Pergamino, Ejercicio 2001), el que quedará redactado como seguidamente se detalla:

ARTICULO 13º.- El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares, estará sujeto a las disposiciones que en la materia fija la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la reemplace., en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal y disposiciones del Superior Gobierno de la Provincia, y los montos respectivos serán los vigentes al 30 de junio de 2001.-

ARTICULO 2º.- Convalídense las liquidaciones de sueldos de la Municipali----- dad de Pergamino devengadas desde el mes de julio de 2001 y hasta la fecha de aprobación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5528/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Intendente Municipal
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE